



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 190 -2024-MDUA/A.

Unión Asháninka, 04 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 189-2024-MDUA/A. de fecha 31 de octubre del 2024, acto resolutivo mediante lo cual en el Art. Segundo se designa al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, al Abog. ROMIN ROMERO CELESTINO identificado con DNI N° 28297139, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga al Alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección exclusiva, designado por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía, quien entre otros resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° de la norma antes glosada, anota que la titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos;

En ese sentido existiendo la designación del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, es necesario delegar las facultades administrativas con la finalidad de descentralizar los actos administrativos y de esa manera poder realizar el cumplimiento de las metas programadas en la presente gestión;

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga al Alcalde la facultad de delegar sus atribuciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3596

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

administrativas en el Gerente Municipal, concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka al **Abg. ROMIN ROMERO CELESTINO** identificado con **DNI N° 28297139**, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley; delegando, por tanto, entre otras atribuciones las siguientes: se suscribe con retroactividad al 02 de enero del 2023.

1. Suscribir contratos laborales, bajo el marco del DL 728, DL 1057 y de locación de servicios, suscripción de cartas de suspensión y despido a personal.
2. Similarmente respecto de la administración de bienes, suscribir contratos de arrendamiento de bienes municipales y otros conexos de cesión en uso, comodato
3. Resolver en última instancia administrativa los asuntos resueltos por las demás gerencias.
4. Declarar la nulidad y/o lesividad de los actos administrativos emitidos por esta Municipalidad y dar por agotada la vía administrativa de la Municipalidad Distrital.
5. Aprobar Directivas y demás documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad.
6. Aprobar el cambio de especificaciones técnicas de obras por administración directa.
7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Constataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
8. Aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección correspondientes a licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales, comparación de los precios, que realice la Municipalidad, adjudicaciones simplificadas derivadas de la declaratoria de desierto de los procedimientos de selección por licitación pública sin modalidad o concurso público, así como las contrataciones directas.
9. Aprobar bases de todo tipo o modalidad de procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras.
10. Aprobar bases de los procesos de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, bajo el mecanismo de obras por impuesto.
11. Aprobar la cancelación de los procesos de selección.
12. Celebrar contratos complementarios de bienes y servicios.
13. Suscribir contratos, adendas, fideicomiso y otros derivados de los procesos de selección en el marco de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento; contrato de fideicomiso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3595

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

14. Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios, consultorías y obras, así como la autorización de pago de mayores metrados en la ejecución de obras; en el marco de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.
15. Aprobar la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios y consultorías, así como deductivos en la ejecución de obras.
16. Aprobar ampliaciones de plazo contractual en el caso de obras, bienes, servicios y consultorías.
17. Aprobar modificaciones convencionales a los contratos de obras, bienes, servicios y consultorías.
18. Aprobar liquidaciones técnicas y financieras de obras, consultorías de obras y servicios.
19. Resolver recursos de apelación, en procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, cuando corresponda resolver al titular de la entidad.
20. Suscribir minutas y escrituras de compra de inmuebles, promesas de compra, contratos preparatorios, transacciones extrajudiciales, actas de conciliación extrajudicial (Directiva N° 001-2016-JUS/DGDP-DCMA), escritos aclaratorios, actas de conciliación ante centros de conciliación o/y convenios arbitrales y otros similares referidos a adquisiciones de inmuebles y muebles que efectúe la municipalidad.
21. Designar a los Comités Especiales que tendrán a su cargo la realización de los Procesos de Contrataciones y de selección de personal.
22. Firmar las cartas, Cartas Notariales y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- dejar sin efecto todo acto resolutive que contravenga el presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución para los fines de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR; NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las diferentes oficinas de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

SEMH/A.MDUA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
EX-CONVENCIÓN - CUSCO
Sed. Emerson Montoya Huayana
ALCALDE